

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 DIC 2020

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Jorge Andrés ALEGRE, D.N.I. N° 24.162.083, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden su traslado a la Provincia del Chaco, a fin de acompañar a su padre quien se encuentra en un delicado estado de salud y no cuenta con los medios necesarios para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Jorge Andrés ALEGRE, D.N.I. N° 24.162.083, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Jorge Andrés ALEGRE, D.N.I. N° 24.162.083, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.



**ARTÍCULO 2°.-** DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorros del Banco de Tierra del Fuego N° 00000602948-00 – C.B.U. N° 2680000611000006029483, a nombre del Sr. Jorge Andrés ALEGRE.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

**ARTÍCULO 6°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0487/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo